





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA SECRETARÍA

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 13 de marzo de 2023, el cual ordena en su numeral sexto "La SECRETARÍA de este Tribunal Administrativo, INFÓRMARÁ a los miembros de la comunidad del municipio de San Pelayo - Córdoba, sobre la admisión de la presente acción, a través de la inserción de la presente providencia en la página web de la Rama Judicial y el Tribunal Administrativo de Córdoba, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.."

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE SAN PELAYO - CÓRDOBA

Que mediante providencia de fecha trece (13) de marzo de 2022, se admitió la Acción Popular radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2022-00191-00 instaurada por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL CÓRDOBA contra EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, LA CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE (CVS), por medio de la cual se busca la protección al DERECHO COLECTIVO AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE Y LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS; magistrado ponente: EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE.

Montería, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA

